



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2483/19, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el Convenio de Cooperación y Acta Complementaria N° 1, suscripto con el Fondo Nacional de las Artes y los Municipios de Tandil, Necochea y Balcarce y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de generar las acciones necesarias a los efectos de prestar apoyo y asistencia para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del programa “BECAS A LA CREACION Y FORMACION – 2019”, a cargo de los municipios y la Universidad.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 146 / 19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante -----
----- Decreto N° 2483, de fecha 14 de agosto de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante
